



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)**

**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(ART. 172 LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 14 de febrero de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CINCO (5) DE JUNIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: El Hospital Local de Aguachica Cesar; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR (a): MARIA ELENA CERVERA BADILLO  
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR  
APODERADO (a): Dr. (a): BAIRO FADUL NAVARRO ABRIL  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA  
**RADICACIÓN: 2012-00222-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

**JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ  
Oficial Mayor Sustanciador**